

Aviso a Tenedores



FECHA: 26/04/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

PREFIJO

Aviso a Tenedores

EMISIÓN

CLAVE DE COTIZACIÓN	SERIE/T.V.
GHO CB	14/91

TASA DE INTERÉS

FECHA INICIO CUPÓN	FECHA FIN CUPÓN	NÚMERO DE CUPÓN	TASA BRUTA
30/04/2024	30/07/2024	40	9.46

PAGO DE INTERÉS

FECHA INICIO CUPÓN	FECHA FIN CUPÓN	FECHA PAGO	NÚMERO CUPÓN	IMPORTE DE INTERESES	TASA BRUTA	NÚMERO DE DÍAS
30/01/2024	30/04/2024	30/04/2024	39	19,781,665.48	9.46	91

NOTAS

De conformidad con el numeral 14 del título que ampara la emisión, a partir de la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán un interés bruto anual de 9.46% (nueve punto cuarenta y seis por ciento) sobre su Valor Nominal Ajustado. Dicha tasa se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión.

Así mismo, de conformidad con el acuerdo TERCERO tomado en la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, celebrada el pasado 15 de abril de 2024 (la "Asamblea"), en nuestro carácter de representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles, nos permitimos informar lo siguiente:

FECHA: 26/04/2024

1. Respecto a los intereses ordinarios devengados del trigésimo noveno Periodo de Intereses que comprende del 30 de enero al 30 de abril de 2024, por un monto total de \$86,332,817.98 M.N., el Emisor únicamente procederá con el pago de la cantidad de \$19,781,665.48 M.N., quedando pendiente el pago la cantidad de \$66,551,152.50 M.N., sin que lo anterior sea considerado un Evento de Incumplimiento.

2. La falta de pago total mencionada en el numeral inmediato anterior, no será considerada como un Evento de Incumplimiento; en el entendido que, a más tardar el 30 de julio de 2024, el Fideicomitente deberá presentar a una asamblea de Tenedores una propuesta de reestructura a los términos y condiciones actuales de los Certificados Bursátiles que incluya al menos, (i) la capitalización de las cantidades correspondientes a los intereses ordinarios que no se hubieren pagado el 30 de abril de 2024 y (ii) el otorgamiento de una dispensa definitiva al Evento de Incumplimiento en cuestión o el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.